



SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

Unidad de Transparencia
Oficio: **SC/UTPE/SASS/00822/2025**
Folio de solicitud: **220456225000179**
Recurso de Revisión: **RDAA/0123/2025/OPNT**
Asunto: **Informe de cumplimiento**

Querétaro, Qro., a 26 de junio de 2025.

Licenciada Alejandra Vargas Vázquez

Comisionada Ponente

Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro (INFOQRO)

Presente.

En cumplimiento a la resolución emitida por esa Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro (INFOQRO) dentro del expediente del recurso de revisión al rubro listado, fechada el 11 de junio de 2025 y notificada el día 16 de junio de los corrientes, a través de la cual se resolvió que:

"RESOLUTIVOS

(...)

Segundo. - Con fundamento en los argumentos expuestos y con base en lo dispuesto por los artículos 149, fracción III, y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión determina **revocar** la respuesta inicial emitida por el sujeto obligado y le **ordena** realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, emitiendo una nueva respuesta conforme a la modalidad elegida por la persona recurrente.

La información deberá proporcionarse de manera clara y comprensible, tal como obre o se desprenda de los archivos del sujeto obligado, **garantizando en todo momento la protección de los datos personales que pudiera contener**, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley de Transparencia, así como en los artículos 1 al 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

En caso de que la información no exista, la unidad administrativa competente deberá informar dicha circunstancia al Comité de Transparencia, a efecto de que confirme formalmente la inexistencia y elabore el acta correspondiente, en apego a los requisitos previstos en los artículos 136 y 137 de la Ley de Transparencia del Estado de Querétaro."

Bajo esta tesitura, es preciso traer a colación lo manifestado por la **Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, a través del oficio **ST/617/2025**, lo que se inserta a su letra:



Luis Pasteur No. 5, Centro, Querétaro, Qro. Tel. 238 50 00

Ext. 5187/5543/5544 utpe@queretaro.gob.mx

www.queretaro.gob.mx/transparencia

Consulte nuestro aviso de privacidad en <https://acortar.link/0U0eUX>



SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

"En atención al oficio número SC/UTPE/SASS/00741/2025, en relación a la resolución de fecha 11 de junio de 2025, recaído al recurso de revisión, promovido por **Daniel Guzmán Bustos**, derivado de las respuestas proporcionadas a la solicitud de información identificada bajo el folio **2204562250000179**, mismo que fue recibido en esta Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el día 17 de junio del presente año, me permito informar a Usted lo siguiente:

Anexo al presente un ejemplar en copia certificada del acta de inspección extraordinaria en materia de Condiciones Generales de Trabajo, de fecha 10 de febrero del 2025, en versión pública. Lo anterior con fundamento en los numerales 151 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro."

Tal circunstancia ha quedado del conocimiento de la persona recurrente en este día, tal como se aprecia con las constancias que se anexan al presente ocуро, precisándole que se envía la digitalización de la certificación del acta correspondiente, sin omitir mencionar que, en caso de que sea su interés obtenerla físicamente, podrá acudir a Luis Pasteur No. 5, colonia Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000, en un horario de 08:00 a 15:30 horas, de lunes a viernes, en día hábiles.

Lo que se notifica en esta vía y forma para los efectos legales conducentes, en estricto apego al numeral 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Protesto a usted mis atenciones

M. en AP. Karen A. Osornio Sánchez

Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia
Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

C.c.p. Archivo
KAOS/arma



Luis Pasteur No. 5, Centro, Querétaro, Qro. Tel. 238 50 00

Ext. 5187/5543/5544 utpe@queretaro.gob.mx

www.queretaro.gob.mx/transparencia

Consulte nuestro aviso de privacidad en <https://acortar.link/0U0eUX>



SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA



QUERÉTARO

GOBIERNO DEL ESTADO

Juntos, Adelante.

Unidad de Transparencia

Oficio: SC/UTPE/SASS/00821/2025

Folio de solicitud: 220456225000179

Recurso de Revisión: RDAA/0123/2025/OPNT

Asunto: Cumplimiento

Querétaro, Qro., a 26 de junio de 2025.

Estimada persona solicitante y recurrente

Presente

En cumplimiento a la resolución emitida por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro (INFOQRO) dentro del expediente del recurso de revisión al rubro citado, fechada el 11 de junio de 2025 y notificada el día 16 de junio de los corrientes, a través de la cual se resolvió que:

"RESOLUTIVOS

(...)

Segundo. - Con fundamento en los argumentos expuestos y con base en lo dispuesto por los artículos 149, fracción III, y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión determina **revocar** la respuesta inicial emitida por el sujeto obligado y le **ordena** realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, emitiendo una nueva respuesta conforme a la modalidad elegida por la persona recurrente.

La información deberá proporcionarse de manera clara y comprensible, tal como obre o se desprenda de los archivos del sujeto obligado, **garantizando en todo momento la protección de los datos personales que pudiera contener**, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley de Transparencia, así como en los artículos 1 al 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

En caso de que la información no exista, la unidad administrativa competente deberá informar dicha circunstancia al Comité de Transparencia, a efecto de que confirme formalmente la inexistencia y elabore el acta correspondiente, en apego a los requisitos previstos en los artículos 136 y 137 de la Ley de Transparencia del Estado de Querétaro."

Bajo esta tesitura, es preciso traer a colación lo manifestado por la **Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, a través del oficio **ST/617/2025**, lo que se inserta a su letra:



Luis Pasteur No. 5, Centro, Querétaro, Qro. Tel. 238 50 00

Ext. 5187/5543/5544 utpe@queretaro.gob.mx

www.queretaro.gob.mx/transparencia

Consulte nuestro aviso de privacidad en <https://bitly.cx/1YuTo>



SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

"En atención al oficio número SC/UTPE/SASS/00741/2025, en relación a la resolución de fecha 11 de junio de 2025, recaído al recurso de revisión, promovido por **Daniel Guzmán Bustos**, derivado de las respuestas proporcionadas a la solicitud de información identificada bajo el folio **2204562250000179**, mismo que fue recibido en esta Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el día 17 de junio del presente año, me permito informar a Usted lo siguiente:

Anexo al presente un ejemplar en copia certificada del acta de inspección extraordinaria en materia de Condiciones Generales de Trabajo, de fecha 10 de febrero del 2025, en versión pública. Lo anterior con fundamento en los numerales 151 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro."

Es preciso manifestar que, se envía la digitalización de la certificación del acta correspondiente, sin omitir mencionar que, en caso de que sea su interés obtenerla físicamente, podrá acudir a Luis Pasteur No. 5, colonia Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000, en un horario de 08:00 a 15:30 horas, de lunes a viernes, en día hábiles.

Lo que se notifica en esta vía y forma para los efectos legales conducentes, en estricto apego al numeral 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Protesto a usted mis atenciones

M. en AP. Karen A. Osornio Sánchez
Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia
Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

C.c.p. Archivo
KAOS/bma



Luis Pasteur No. 5, Centro, Querétaro, Qro. Tel. 238 50 00
Ext. 5187/5543/5544 utpe@queretaro.gob.mx
www.queretaro.gob.mx/transparencia
Consulte nuestro aviso de privacidad en <https://bitly.cx/1YuTo>



SECRETARÍA DEL
TRABAJO



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, /Adelante.

DEPENDENCIA: Secretaría del Trabajo

SECCIÓN: Administrativa

NO. DE OFICIO: ST/617/2025

ASUNTO: Cumplimiento a resolución RDAA/0123/2025/OPNT.

Santiago de Querétaro, Qro., el 23 de junio de 2025.

M. en A.P. Karen Aida Osornio Sánchez

Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia
Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de
Querétaro.

P r e s e n t e.

En atención al oficio número SC/UTPE/SASS/00741/2025, en relación a la resolución de fecha 11 de junio de 2025, recaído al recurso de revisión, promovido por **Daniel Guzmán Bustos**, derivado de las respuestas proporcionadas a la solicitud de información identificada bajo el folio **2204562250000179**, mismo que fue recibido en esta Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el día 17 de junio del presente año, me permite informar a Usted lo siguiente:

Anexo al presente un ejemplar en copia certificada del acta de inspección extraordinaria en materia de Condiciones Generales de Trabajo, de fecha 10 de febrero del 2025, en versión pública. Lo anterior con fundamento en los numerales 151 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Por lo argumentos de hecho y de derecho señalados con antelación, solicito a la Unidad de Transparencia, **atentamente se sirva:**

ÚNICO. - Tenerme presentando en tiempo y forma con el presente escrito, cumpliendo la resolución de fecha 11 de junio de 2025.

PROTESTO LO NECESARIO.

SECRETARÍA DEL
TRABAJO

M. en D.L. María Azucena Hernández Hernández
Jefe del Área al Apoyo a la Capacitación y Enlace de Transparencia de la
Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

C.c.p. Archivo.

UNIDAD ADMINISTRATIVA UNIDAD DE INSPECCIÓN Y ASESORÍA DEL TRABAJO
EXPEDIENTE: 046/2025
ASUNTO: ACTA DE INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA EN MATERIA DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERETARO, A 10 DE FEBRERO DEL 2025

En el municipio de Querétaro, Querétaro, **a partir de las 11:27 horas del día 10 DE FEBRERO DEL 2025**, los y las CC. LUIS JAVIER RAMIREZ MURILLO, ROCIO TATIANA MUÑOZ SILVA, ANA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ZÁRATE, ROCIO TATIANA MUÑOZ SILVA, OMAR GOMEZ RICO Y CARLOS FABIÁN NÚÑEZ ALDACO, en nuestro carácter de Inspectoras e Inspectores del Trabajo adscritos a la Unidad de Inspección y Asesoría del Trabajo de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con facultades para actuar conjunta o separadamente y en cumplimiento a la orden de inspección que a continuación se detalla, hacemos constar que nos constituyimos en el domicilio

Ubicado en:

ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA NUMERO 9200 FRACCIONAMIENTO EL REFUGIO PLAZA UBIKA REFUGIO PISO 6 QUERETARO QUERETARO

SECRETARÍA
DEL TRABAJO
UNIDAD DE INSPECCIÓN Y
ASOCIACIÓN
Nombre:
Determinación o Razón Social:
WELLDEX S.A. DE C.V.

Cerciorándome (nos) de la ubicación correcta del domicilio, circunstancia que constate/constatamos visualmente por la enumeración y nombres de las vialidades visibles al exterior del inmueble, así como del dicho de [REDACTADO] quien me/nos corrobora que el domicilio es correcto y que el centro laboral tiene su domicilio en este lugar y es correcta, procedo/procedemos a mostrar identificación, con fotografía, nombre y puesto con las personas que se encontraban en la fuente de trabajo a quienes les manifestó el objeto de la visita y les solicito el acceso, quienes me/nos confirmaron que la dirección era la correcta y que en el centro de trabajo se encuentra personal del centro laboral a inspeccionar, por lo cual concedieron su autorización para mi/nuestro ingreso al Centro de Trabajo y se procedió a requerir la presencia de la parte patronal o su representante legal, o persona con quien se entienda la diligencia de conformidad a lo señalado en el artículo 29 párrafo cuarto del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones.

I. PERSONAS QUE INTERVIENEN

REPRESENTANTE LEGAL

NO SE ENCUENTRA la/el representante legal quien dijo llamarse **NO SE ENCUENTRA** y desempeñarse como apoderada (o) de la empresa visitada y que sería la persona designada por la empresa para atender la presente diligencia y que por sus generales manifiesta ser mayor de edad y contar con **NO SE ENCUENTRA** años de edad, de nacionalidad **NO SE ENCUENTRA** señalando como domicilio el ubicado en **NO SE ENCUENTRA** persona que en este momento acredita su personalidad y representación legal con:

ELIMINADO: Datos personales alfanuméricos y alfabeticos consistentes en nombre de la persona que atiende la diligencia, así como las firmas al margen de las personas que intervinieron, con fundamento en los artículos 1,2,3 fracción IX, 4,5,6,7,8,9,10 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, 3 fracciones VII y XIII inciso a) y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro y el Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. En virtud de la resolución del recurso de revisión RDAA/0123/2025/OPNT, dictada por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro al ser información susceptible de ser clasificada como confidencial.

Documento de acreditación:	NO SE ENCUENTRA
Número de escritura pública:	NO SE ENCUENTRA
Fecha de emisión:	NO SE ENCUENTRA
Nombre del Notario o Corredor	NO SE ENCUENTRA
Número de Notario o Corredor:	NO SE ENCUENTRA
De la entidad federativa:	NO SE ENCUENTRA

y se identifica con:

Documento de identificación:	NO SE ENCUENTRA
No. de folio:	NO SE ENCUENTRA
Organismo que la expide:	NO SE ENCUENTRA

Documentos que se tuvieron a la vista los cuales se examinaron y devolvieron en el momento, persona a la que en lo sucesivo se referirá la presente acta como "REPRESENTANTE PATRONAL".

REPRESENTANTE PATRONAL

Se hizo presente quien dijo llamarse [REDACTADO] y desempeñar el puesto de [REDACTADO] y que sería la persona designada por la empresa para atender la presente diligencia y que por sus generales manifiesta ser mayor de edad y contar con [REDACTADO] de nacionalidad [REDACTADO] señalando como domicilio el ubicado en [REDACTADO]

[REDACTADO] persona que en este momento acredita su relación laboral como representante patronal con [REDACTADO]

Documento de acreditación:

y se identifica con:

Documento de identificación:	CREDENCIAL PARA VOTAR
No. de folio:	[REDACTADO]
Organismo que la expide:	INE

Documentos que se tuvieron a la vista los cuales se examinaron y devolvieron en el momento, persona a la que en lo sucesivo se referirá la presente acta como "REPRESENTANTE PATRONAL".

A continuación se requirió al "REPRESENTANTE PATRONAL", para que designe a **dos testigos** que estén presentes durante el desarrollo de la presente diligencia, apercibiéndole que ante su negativa o si las personas designadas como

ELIMINADO: Datos personales alfanuméricos y alfabéticos consistentes en nombre de la persona que atiende la diligencia, su puesto, edad, nacionalidad, domicilio, clave de elector, así como las firmas al margen de las personas que intervinieron, con fundamento en los artículos 1,2,3 fracción IX, 4,5,6,7,8,9,10 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, 3 fracciones VII y XIII inciso a), y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro y el Lineamientos Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. En virtud de la resolución del recurso de revisión RDAA/0123/2025/OPNT, dictada por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro al ser información susceptible de ser clasificada como confidencial.

www.queretaro.gob.mx

testigos no aceptaran fungir como tales, éstos deberán ser nombrados por el propio inspector actuante con fundamento en el artículo 30 párrafo segundo, del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, a lo que manifestó: " SI acepto el derecho", designando libremente como testigos a las siguientes personas:

Nombre: [REDACTED]

Edad: [REDACTED]

Puesto: [REDACTED]

Domicilio para oír y recibir notificaciones: [REDACTED]

Correo electrónico: NO PROPORCIONA

Documento de identificación: LICENCIA DE CONDUCIR

No. de folio: [REDACTED]

Organismo que la expide: SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Nombre: [REDACTED]

Edad: [REDACTED]

Puesto: [REDACTED]

Domicilio para oír y recibir notificaciones: [REDACTED]

Correo electrónico: QUERETARO@SECRETARIATRABAJO.GOB.MX

NO PROPORCIONA

Documento de identificación: CREDENCIAL PARA VOTAR

No. de folio: [REDACTED]

Organismo que la expide: INE

Dando continuidad a la visita de inspección el(las) inspector(es) que actúa(n) requiere(n) al "REPRESENTANTE PATRONAL", de la empresa la presencia de la persona que ostente la directiva sindical o bien de su representante legal, quien manifiesta que en dicho centro de trabajo NO se cuenta con Sindicato, pero no encontrándose ninguno de las dos personas, las trabajadoras y los trabajadores de común acuerdo y libremente proceden a designar para los efectos de esta diligencia a [REDACTED] como REPRESENTANTE COMÚN" y previo requerimiento acredita su relación laboral con:

Documento de acreditación:

Sindicato: MANIFIESTA NO TIENEN SINDICATO

ELIMINADO: Datos personales alfanuméricos y alfabéticos consistentes en nombre de las personas que fungen como testigos su edad, puesto, domicilio particular, clave de elector, así como las firmas al margen de las personas que intervinieron, con fundamento en los artículos 1,2,3 fracción IX, 4,5,6,7,8,9,10 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, 3 fracciones VII y XIII inciso a), y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y el Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. En virtud de la resolución del recurso de revisión RDAA/0123/2025/OPNT, dictada por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro al ser información susceptible de ser clasificada como confidencial.

y se identifica con:

Documento de
identificación:

CREDENCIAL PARA VOTAR

No. de folio:

Organismo que la
expide:

INE

Se hace constar que todas las identificaciones mostradas por las personas que intervienen en la presente diligencia, además de estar vigentes contienen el nombre, firma autógrafa y fotografía de las y los portadores, las cuales corresponden a sus rasgos físicos.

Así mismo se hace entrega al "REPRESENTANTE PATRONAL" con quien se entiende la presente visita, al inicio de la misma el original de la Orden de Inspección con firma autógrafa de la persona servidora pública facultada para ello y de la Guía de los Principales Derechos y Obligaciones de la empresa inspeccionada, de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 29 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, como se describe a continuación:

No. de expediente: 046/2025

Fecha de expedición 10 DE FEBRERO DEL 2025
de la orden:

Girada y firmada por: Licenciada María del Pilar Martínez González

Puesto: Jefa de la Unidad de Inspección y Asesoría del Trabajo

Adscrita a: Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Fundamento
firma: de Artículos 523 fracciones III y VI, 524, 529 primer párrafo, 540 fracciones I, II, III, IV, y V, 545 y 550, de la Ley Federal del Trabajo; 1, 2 fracciones I, II, III, IV y V, 12, 28 fracción II del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones; 1, 2, 12, 87, 87 bis, 88 y 88 bis de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; 17, 19 fracción VIII, 29 fracciones I, VIII y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y 2, 4 fracción IV, 15 y 16 fracciones I, II, III, VII, IX, XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Se instruye practicar: INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA EN MATERIA DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

Motivación de la visita: Denuncia presentada ante esta autoridad laboral recibida el 15 DE ENERO DEL 2025 de la cual se deducen presuntas violaciones a la normatividad laboral en Materia de Condiciones Generales de Trabajo, de conformidad al artículo 28 fracción II del Reglamento General de inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, motivo por el que se ordena realizar visita de inspección extraordinaria en el centro de trabajo denominado WELLDEX S.A. DE C.V. por lo que sírvase permitir el día 10 DE FEBRERO DEL 2025, practicar visita de Inspección EXTRAORDINARIA EN MATERIA DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

Duración de la visita: Al ser de tipo extraordinario puede concluir en cualquier tiempo, inclusive en día y hora inhábil sin que ello afecte su validez de conformidad a lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y primer párrafo del artículo 28 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones.

Según consta en la orden descrita fueron designadas para practicar la visita de inspección las siguientes personas servidoras públicas:

ELIMINADO: Datos personales alfanuméricos y alfabéticos consistente en clave de elector del testigo, así como las firmas al margen de las personas que intervinieron, con fundamento en los artículos 1,2,3 fracción IX, 4,5,6,7,8,9,10 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, 3 fracciones VII y XIII inciso a), y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro y el Lineamientos Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. En virtud de la resolución del recurso de revisión RDAA/0123/2025/OPNT, dictada por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro al ser información susceptible de ser clasificada como confidencial.

SECRETARÍA
DEL TRABAJO

UNIDAD DE INSPECCIÓN
ASESORÍA DEL TRABAJO

CUERNAVACA

Nombre del Inspector:	OMAR GOMEZ RICO
Adscripción:	UNIDAD DE INSPECCIÓN Y ASESORÍA DEL TRABAJO.
Credencial suscrita y sellada por:	M. EN A.P. LILIANA SAN MARTÍN CASTILLO.
Con puesto:	INSPECTOR DEL TRABAJO.
Fundamento:	Artículos 542 fracción I de la Ley Federal del Trabajo y 29 párrafo quinto del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones.

Quien(es) nos identifica (mos) plenamente ante el "REPRESENTANTE PATRONAL", y demás personas que intervienen en el acta, mostrando para tal efecto nuestras identificaciones debidamente sellada(s) y suscrita(s), con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 29 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones.

Las personas que participan en la presente diligencia se les explicó previo al inicio de la visita de inspección el contenido y alcance de la diligencia y se le requirió al "REPRESENTANTE PATRONAL" se otorgaran todo tipo de facilidades, apoyos y auxilios, incluyendo los de carácter administrativo, para que la Inspección se practique y para el levantamiento del acta respectiva, así como proporcionar la información y documentación que les sea requerida con base en la Orden de Inspección entregada y escrita, a las que obliga la Ley, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables en la materia, manifestando el "REPRESENTANTE PATRONAL" de la empresa DAR TODO TIPO DE FACILIDADES para su desahogo, por lo que a continuación se hacen constar los siguientes resultados obtenidos mediante constatación documental, interrogatorios y recorrido en las instalaciones del centro de trabajo.

SECRETARÍA
DEL TRABAJO



INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre o razón social: UNIDAD DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO SECRETARÍA DEL TRABAJO QUERETARO	WELLDEX S.A. DE C.V.
2. Domicilio: a. Centro de trabajo: [REDACTED]	a) ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA NUMERO 9200 FRACCIONAMIENTO EL REFUGIO PLAZA UBICA REFUGIO PISO 6 QUERETARO QUERETARO [REDACTED] [REDACTED]
3. Teléfono: a. Fijo: b. Celular de la representación legal y/o persona encargada designada por la empresa para dar seguimiento al procedimiento administrativo:	a) NO TIENE [REDACTED]
y/o persona encargada designada por la empresa para dar seguimiento al procedimiento administrativo:	[REDACTED]
5. Nombre comercial	WELLDEX GLOBAL

ELIMINADO: Datos personales alfanuméricos y alfabéticos consistentes en domicilio fiscal del centro de trabajo, teléfono del representante legal, correo electrónico del representante legal, así como las firmas al margen de las personas que intervinieron, con fundamento en los artículos 1,2,3 fracción IX, 4,5,6,7,8,9,10 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, 3 fracciones VII y XIII inciso a), y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y el Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. En virtud de la resolución del recurso de revisión RDAA/0123/2025/OPNT, dictada por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro al ser información susceptible de ser clasificada como confidencial.

6. Número de registro patronal	PENDIENTE
7. Clase de riesgo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social	PENDIENTE
8. Prima de riesgo ante Instituto Mexicano del Seguro Social	PENDIENTE
9. [REDACTED]	[REDACTED]
10. Capital Contable Actual	PENDIENTE
11. Tipo de establecimiento	OFICINAS
12. Acta constitutiva y sus reformas, debiendo precisar su objeto social presentando original o copia certificada del mismo y una copia simple para su cotejo y anexo al acta de inspección	PENDIENTE
13. Sindicato	MANIFIESTA NO TIENEN SINDICATO
14. Contrato colectivo o contrato ley	MANIFIESTA NO TIENEN
15. Cámara patronal	MANIFIESTA NO TIENEN
16. Número de permiso, licencia de funcionamiento o concesión	PENDIENTE
17. Centro de trabajo integrado por:	<ul style="list-style-type: none"> 1. Almacén 2. Oficinas administrativas 3. Áreas de producción 4. Patio de maniobras 5. Talleres/mantenimiento 6. Centros de servicios y/o ventas 7. Otro
18. Número de personas trabajadoras	
Total de trabajadores	15

ELIMINADO: Datos personales alfanuméricos y alfabéticos consistentes en RFC del centro de trabajo, así como las firmas al margen de las personas que interviniieron, con fundamento en los artículos 1,2,3 fracción IX, 4,5,6,7,8,9,10 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, 3 fracciones VII y XIII inciso a), y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y el Lineamientos Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. En virtud de la resolución del recurso de revisión RDAA/0123/2025/OPNT, dictada por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro al ser información susceptible de ser clasificada como confidencial.

Mujeres	8
Hombres	7
Sindicalizados	0
No sindicalizados	15
Planta	
Eventuales	0
Por tiempo determinado	0
Por tiempo indeterminado	0

Personas con discapacidad	0
Personal con nacionalidad extranjera	0
Menores de 15 años	0
Mayores de 15 años y menores de 16 años con visto bueno	0
Mayores de 15 años y menores de 16 años sin visto bueno	0
Mayores de 16 años y menores de 18 años	0
Trabajadoras en periodo de lactancia	0
Trabajadoras en estado de gestación	0

19. Relación de todos los puestos de trabajo, precisando cuales tienen la categoría de confianza (gerenciales o directivos) y los operativos señalando el género de quienes los ocupan.

PENDIENTE

SECRETARÍA
DEL TRABAJO

UNIDAD DE ESPECIFICACIÓN Y
ASIGNACIÓN DE TRABAJO

III. ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL CENTRO DE TRABAJO

Descripción de la actividad económica preponderante del centro de trabajo:
OPERADOR LOGÍSTICO

IV. REVISIÓN DOCUMENTAL

LAS EMPRESAS, INSTITUCIONES, CENTROS DE TRABAJO Y PERSONAS QUE REALICEN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, COMERCIALES Y ECONÓMICAS, DEBERÁN CUMPLIMENTAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES EXHIBIENDO LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN REQUERIDA EN ORIGINAL PARA SU COTEJO Y EN SU CASO EN COPIA CERTIFICADA Y DE REQUERIRSE UNA COPIA SIMPLE PARA SER INTEGRADA AL EXPEDIENTE;

IV.1. ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL

REQUERIMIENTO	RESULTADO	INFORMACIÓN ADICIONAL
Inscripción de las personas trabajadoras al Instituto Mexicano del Seguro Social. Fundamento en los artículos 123, apartado A, fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	

IV.2. CONTRATACIÓN

REQUERIMIENTO	RESULTADO	INFORMACIÓN ADICIONAL
Contratos individuales de trabajo donde consten las condiciones de trabajo aplicables. Fundamento en los artículos 24, 25, 26, 132 fracción I y 804 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	

ELIMINADO: Datos personales alfanuméricos y alfabéticos consistentes en el total de trabajadores de planta y las firmas al margen de las personas que intervieron, con fundamento en los artículos 1,2,3 fracción IX, 4,5,6,7,8,9,10 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, 3 fracciones VII y XIII inciso a), y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y el Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. En virtud de la resolución del recurso de revisión del recurso de revisión RDAA/0123/2025/OPNT, dictada por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro al ser información susceptible de ser clasificada como confidencial.

www.queretaro.gob.mx

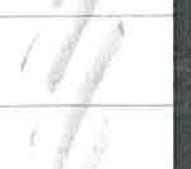
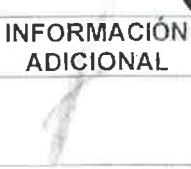
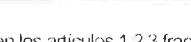
Periodo a prueba. Fundamento en los artículos 24, 25 fracción II, 39-A párrafo primero y 804 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	
Periodo a prueba en puestos de dirección, gerenciales y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración. Fundamento en los artículos 24, 25 fracción II, 39-A párrafo segundo y 804 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	
Contrato Colectivo de Trabajo depositado ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; y, en su caso, última revisión contractual. Fundamento en los artículos 132 fracción I, 387, 390 y 391 de la Ley Federal del Trabajo.	MANIFIESTA NO TIENEN	
Contrato Ley depositado ante las Autoridades del Trabajo Competentes; y, en su caso, última revisión contractual. Fundamento en los artículos 404, 405, 407 y 412 de la Ley Federal del Trabajo.	MANIFIESTA NO TIENEN	

IV.3. REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

REQUERIMIENTO	RESULTADO	INFORMACIÓN ADICIONAL
Acta de integración de la Comisión Mixta para la elaboración del reglamento interior de trabajo. Fundamento en los artículos 132 fracciones I y XXVIII y 424 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	
Reglamento Interior de Trabajo depositado el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral. Fundamento en los artículos 132 fracción I, 423, 424 fracción II y 425 de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	



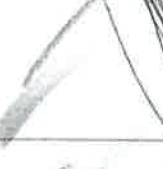
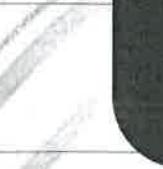
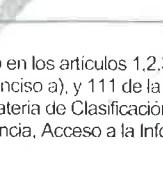
IV.4. TRABAJO DE MUJERES EN ESTADO DE GESTACIÓN O PERÍODO DE LACTANCIA

REQUERIMIENTO	RESULTADO	INFORMACIÓN ADICIONAL
Trabajo de mujeres en estado de gestación o periodo de lactancia. Fundamento en los artículos 132 fracciones I y XXVII, 165, 166 y 170 de la Ley Federal del Trabajo.	MANIFIESTA NO TIENEN	
Período de lactancia. Fundamento en los artículos 132 fracciones I, 165, 166 y 170 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.	MANIFIESTA NO TIENEN	
Trabajo nocturno industrial. Fundamento en los artículos 132 fracciones I y XXVII, 166 y 170 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.	MANIFIESTA NO TIENEN	
Trabajo después de las diez de la noche. Fundamento en los artículos 132 fracciones I y XXVII, 166 y 170 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.	MANIFIESTA NO TIENEN	
Jornada extraordinaria. Fundamento en los artículos 132 fracciones I y XXVII, 166 y 170 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.	MANIFIESTA NO TIENEN	

IV.5. PATERNIDAD

REQUERIMIENTO	RESULTADO	INFORMACIÓN ADICIONAL
Permiso de paternidad. Fundamento en los artículos 132 fracciones I y XXVII Bis de la Ley Federal del Trabajo.	MANIFIESTA NO TIENEN	

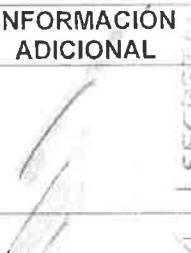
IV.6. TRABAJO DE ADOLESCENTES EN EDAD PERMITIDA

REQUERIMIENTO	RESULTADO	INFORMACIÓN ADICIONAL
Trabajo de adolescentes de 15 años. Fundamento en los artículos 123 apartado A fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22-Bis, 132 fracción I y 173 de la Ley Federal del Trabajo.	MANIFIESTA NO TIENEN	
Autorizaciones para el trabajo de adolescentes mayores de 15 y menores de 16 años, otorgadas por su padre y madre o tutores. Fundamento en los artículos 123 apartado A fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 23, 132 fracción I, 173 y 174 de la Ley Federal del Trabajo.	MANIFIESTA NO TIENEN	
Autorizaciones para el trabajo de adolescentes mayores de 15 y menores de 16 años, expedidas por la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro ante la falta de padre y madre o tutores. Fundamento en los artículos 123 apartado A fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 23, 132 fracción I, 173 y 174 de la Ley Federal del Trabajo.	MANIFIESTA NO TIENEN	
Certificados médicos de las y los adolescentes que trabajan mayores de 15 y menores de 16 años. Fundamento en los artículos 123 apartado A fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 132 fracción I, 174 y 180 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.	MANIFIESTA NO TIENEN	
Jornada de trabajo. Fundamento en los artículos 132 fracción I, 173 y 177 de la Ley Federal del Trabajo.	MANIFIESTA NO TIENEN	
Jornada extraordinaria. Fundamento en los artículos 132 fracción I, 173 y 178 de la Ley Federal del Trabajo.	MANIFIESTA NO TIENEN	
Pago de las horas extraordinarias. Fundamento en los artículos 132 fracción I, 173 y 178 de la Ley Federal del Trabajo.	MANIFIESTA NO TIENEN	
Trabajo de menores en días domingos. Fundamento en los artículos 132 fracción I, 173 y 178 de la Ley Federal del Trabajo.	MANIFIESTA NO TIENEN	
Pago del trabajo de menores en días domingos. Fundamento en los artículos 132 fracción I, 173 y 178 de la Ley Federal del Trabajo.	MANIFIESTA NO TIENEN	
Pago de días de descanso obligatorio. Fundamento en los artículos 132 fracción I, 173 y 178 de la Ley Federal del Trabajo.	MANIFIESTA NO	

ELIMINADO: Datos personales alfanuméricos y alfabéticos consistentes en las firmas al margen de las personas que intervinieron, con fundamento en los artículos 1,2,3 fracción IX, 4,5,6,7,8,9,10 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, 3 fracciones VII y XIII inciso a), y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro y el Lineamiento Tercésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. En virtud de la resolución del recurso de revisión RDAV/0123/2025/OPNT, dictada por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro al ser información susceptible de ser clasificada como confidencial.

TIENEN	
Vacaciones. Fundamento en los artículos 132 fracción I, 173 y 179 de la Ley Federal del Trabajo.	MANIFIESTA NO TIENEN
Registro de inspección especial. Fundamento en los artículos 132 fracción I, 173 y 180 fracción II de la Ley Federal del Trabajo.	MANIFIESTA NO TIENEN
Labores peligrosas o insalubres para adolescentes menores de 18 años. Fundamento en los artículos 132 fracción I, 175 fracción IV, y 176 de la Ley Federal del Trabajo.	MANIFIESTA NO TIENEN

IV.7. TRABAJO DE PERSONAS EXTRANJERAS

REQUERIMIENTO	RESULTADO	INFORMACIÓN ADICIONAL
Trabajo de personas extranjeras. Fundamento en los artículos 7 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.	MANIFIESTA NO TIENEN	
Forma migratoria. Fundamento en los artículos 33 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.	MANIFIESTA NO TIENEN	
Categorías, género y porcentaje de personal con nacionalidad distinta a la mexicana. Fundamento en los artículos 3, 7 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.	MANIFIESTA NO TIENEN	

IV.8. PREVENCION DE LA DISCRIMINACIÓN, LA VIOLENCIA, EL ACOSO Y EL HOSTIGAMIENTO EN EL CENTRO DE TRABAJO

REQUERIMIENTO	RESULTADO	INFORMACIÓN ADICIONAL
El centro de trabajo cuenta con un protocolo implementado en común acuerdo con las personas trabajadoras en el que se contienen las siguientes acciones: a) Prevención de la discriminación por razones de género; b) Atención de los casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual. Fundamento en los artículos 2, 3, 3 Bis, 132 fracción XXXI, 133 fracciones XII y XIII y 378 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	

IV.9. SALARIO

REQUERIMIENTO	RESULTADO	INFORMACIÓN ADICIONAL
Listas de raya, nómina de personal o recibos de pagos de salarios. Fundamento en los artículos 82, 132 fracciones I y II y 804 fracción II de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	
Salario en el periodo de prueba. Fundamento en los artículos 39-A, 82, 132	PENDIENTE	

ELIMINADO: Datos personales alfanuméricos y alfabéticos consistentes en las firmas al margen de las personas que intervinieron, con fundamento en los artículos 1.2.3 fracción IX, 4.5.6.7.8.9.10 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, 3 fracciones VII y XIII inciso a), y 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y el Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. En virtud de la resolución del recurso de revisión RDAA/0123/2025/OPNT, dictada por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro al ser información susceptible de ser clasificada como confidencial.

www.queretaro.gob.mx

fracciones I y II y 804 fracción II de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	/
Pagos de salarios convenidos. Fundamento en los artículos 25 fracción VI, 82, 132 fracciones I y II, 391 fracción VI y 804 fracción II de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	/
Salario en efectivo. Fundamento en los artículos 101, 132 fracciones I y II y 804 fracción II de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	/
Pago semanal del salario. Fundamento en los artículos 88, 106, 132 fracciones I y II y 804 fracción II de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	/
Pago quincenal del salario. Fundamento en los artículos 88, 132 fracciones I y II y 804 fracción II de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	/
Suspensión del pago del salario. Fundamento en los artículos 82, 106 y 132 fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	/
Finalización por concepto de salarios devengados, indemnizaciones y demás prestaciones que deriven de los servicios prestados. Fundamento en los artículos 33 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	/

IV.10. SALARIO MÍNIMO

REQUERIMIENTO	RESULTADO	INFORMACIÓN ADICIONAL
Pago de salario mínimo general vigente. Fundamento en los artículos 85, 90, 91, 92 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	/
Pago de salario mínimo profesional vigente. Fundamento en los artículos 85, 90, 91, 93 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	/
Compensación, descuento o reducción permitida al salario mínimo de manera excepcional. Fundamento en los artículos 90, 97 y 132 fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	/

IV.11. IGUALDAD SALARIAL

REQUERIMIENTO	RESULTADO	INFORMACIÓN ADICIONAL
Recibos de nómina en los que se observe que las mujeres y los hombres perciben un salario igual por trabajo de igual eficiencia, en la misma clase de trabajo, puesto o igual jornada, sin considerar la edad, género o nacionalidad. Fundamento en los artículos 123, Apartado A, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, 3, 5 fracción XI, 82, 86, 90, 132 fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	/

IV.12. JORNADA DE TRABAJO

REQUERIMIENTO	RESULTADO	INFORMACIÓN ADICIONAL
Controles o registros de asistencia de las personas trabajadoras. Fundamento en los artículos 132 fracción I y 804 fracción III de la Ley	PENDIENTE	/

Federal del Trabajo.		
Tipo y duración de la jornada diurna, nocturna y/o mixta. Fundamento en los artículos 59, 60, 61 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	/
Descansos durante la jornada continua, dentro y fuera del centro de trabajo. Fundamento en los artículos 63 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	/
Duración de la jornada extraordinaria. Fundamento en los artículos 66 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	/
Pago de horas extraordinarias a un 100% conforme a la Ley. Fundamento en los artículos 66, 67 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	/
Pago de horas extraordinarias a un 200% conforme a la Ley. Fundamento en los artículos 66, 68 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	/
Días de descanso semanal. Fundamento en los artículos 69 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	/
Pago por laborar en días de descanso semanal. Fundamento en los artículos 73 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	/
Días de descanso obligatorio. Fundamento en los artículos 74, 75, 132 fracción I y 804 fracciones II y III de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	/
Prima dominical. Fundamento en los artículos 71, 132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	/

IV.13. VACACIONES

REQUERIMIENTO	RESULTADO	INFORMACIÓN ADICIONAL
Periodo vacacional. Fundamento en los artículos 76, 77, 78, 81 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	/
Documento que acredite que las vacaciones son disfrutadas efectivamente por las trabajadoras y los trabajadores. Fundamento en los artículos 79 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	
Recibos y/o nóminas de pago de la prima vacacional a las personas trabajadoras. Fundamento en los artículos 80, 132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	
Porcentaje de la prima vacacional pagada. Fundamento en los artículos 80, 132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	/
Finiquito por concepto de vacaciones. Fundamento en los artículos 79, 80, 132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	/

ELIMINADO: Datos personales alfanuméricos y alfabéticos consistentes en las firmas al margen de las personas que intervinieron, con fundamento en los artículos 1,2,3 fracción IX, 4,5,6,7,8,9,10 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, 3 fracciones VII y XIII inciso a), y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y el Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. En virtud de la resolución del recurso de revisión RDAA/0123/2025/OPNT, dictada por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro al ser información susceptible de ser clasificada como confidencial.



IV.14. AGUINALDO

REQUERIMIENTO	RESULTADO	INFORMACIÓN ADICIONAL
Recibos de pago de aguinaldo. Fundamento en los artículos 87, 132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	
Aguinaldo anual. Fundamento en los artículos 87, 132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	
Aguinaldo parte proporcional. Fundamento en los artículos 87, 132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	
Fecha del pago de aguinaldo. Fundamento en los artículos 87, 132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	
Ejemplar por concepto de aguinaldo. Fundamento en los artículos 87, 132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	

IV.15. PARTICIPACIÓN DE LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

REQUERIMIENTO	RESULTADO	INFORMACIÓN ADICIONAL
Declaración anual del ejercicio fiscal. Fundamento en los artículos 117, 120, 121, 122 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	
Comprobante de entrega de copia de la declaración anual del impuesto sobre la renta y sus anexos a las personas trabajadoras. Fundamento en los artículos 121 fracción I y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	
Reporte de utilidades en la declaración anual. Fundamento en los artículos 117, 120, 121, 122 y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	
Supuestos de excepción. Fundamento en los artículos 117, 120, 126 fracción I y 132 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	
Acta de integración de la comisión para la determinación de participación de utilidades de las personas trabajadoras. Fundamento en los artículos 125 fracción I y 132 fracciones I y XXVIII de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	
Proyecto de reparto de utilidades, elaborado por la Comisión Mixta de Reparto de Utilidades. Fundamento en los artículos 125 fracción I y 132 fracciones I y XXVIII de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	
Recibos de pago por concepto de participación de utilidades. Fundamento en los artículos 122, 127 fracción IV BIS, 132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	
Fecha del pago de participación de utilidades. Fundamento en los artículos 122, 132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	
Recibos de pago de las utilidades conforme a la resolución de la SHCP correspondiente al ejercicio fiscal que se revisa. Fundamento en los artículos 122 segundo párrafo, 132 fracción I y 804 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	

ELIMINADO: Datos personales alfanuméricos y alfabéticos consistentes en las firmas al margen de las personas que intervinieron, con fundamento en los artículos 1,2,3 fracción IX, 4,5,6,7,8,9,10 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, 3 fracciones VII y XIII inciso a) y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro y el Lineamientos Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. En virtud de la resolución del recurso de revisión RDAA/0123/2025/OPNT, dictada por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro al ser información susceptible de ser clasificada como confidencial.

IV.16. ANTIGÜEDAD Y ESCALAFÓN

REQUERIMIENTO	RESULTADO	INFORMACIÓN ADICIONAL
Acta de integración de la comisión mixta para la formulación del cuadro general de antigüedades. Fundamento en los artículos 132 fracciones I y XXVIII, 158 y 159 de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	
Cuadro general de antigüedades. Fundamento en los artículos 132 fracciones I y XXVIII, 158 y 159 de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	
Las vacantes definitivas, las provisionales con duración mayor de treinta días y los puestos de nueva creación, son cubiertos por la persona trabajadora que tiene la categoría o rango inmediato inferior, mayor capacitación, antigüedad, aptitud y productividad independientemente de su género. Fundamento en los artículos 2, 3, 132 fracción I y 159 de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	

IV.17. OTORGAMIENTO DE BECAS, ALFABETIZACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

REQUERIMIENTO	RESULTADO	INFORMACIÓN ADICIONAL
Comprobante que acredite que se colabora con las autoridades del trabajo y de educación, a fin de lograr la alfabetización de las personas trabajadoras. Fundamento en los artículos 132 fracciones I y XIII de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	
Otorgamiento de una beca, cuando menos, en los centros de trabajo con más de cien y menos de mil personas trabajadoras. Fundamento en los artículos 132 fracciones I y XIV de la Ley Federal del Trabajo.	NO APLICA	
Otorgamiento de tres becas, cuando menos, en los centros de trabajo con más de mil personas trabajadoras. Fundamento en los artículos 132 fracciones I y XIV de la Ley Federal del Trabajo.	NO APLICA	
Comprobante que acredite el fomento de actividades culturales y del deporte entre sus trabajadoras y trabajadores. Fundamento en los artículos 132 fracciones I y XXV de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	

IV.18. ENTEROS AL IMSS DE TODAS LAS PERSONAS QUE PRESTAN UN SERVICIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

REQUERIMIENTO	RESULTADO	INFORMACIÓN ADICIONAL
Cédulas de determinación de pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones al IMSS e INFONAVIT, respectivamente de los 12 meses anteriores a la visita de inspección, y sus comprobantes de pago. Fundamento en los artículos 123 Apartado A fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 fracción I y 804 fracciones II y IV de la Ley Federal del Trabajo y artículo 15 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social.	PENDIENTE	
Pagos bimestrales al Instituto Mexicano del Seguro Social. Fundamento en los artículos 123 fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 fracción I y 804 fracción II y IV de la Ley Federal del Trabajo, artículo 15 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social.	PENDIENTE	

IV.19. ENTEROS AL INFONAVIT DE TODAS LAS PERSONAS QUE PRESTAN UN SERVICIO EN EL CENTRO

ELIMINADO: Datos personales alfanuméricos y alfabéticos consistentes en las firmas al margen de las personas que intervinieron, con fundamento en los artículos 1,2,3 fracción IX, 4.5.6.7.8.9.10 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, 3 fracciones VII y XIII inciso a) y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro y el Lineamientos Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. En virtud de la resolución del recurso de revisión RDAA/0123/2025/OPNT, dictada por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro al ser información susceptible de ser clasificada como confidencial.

REQUERIMIENTO	RESULTADO	INFORMACIÓN ADICIONAL
Altas de todas las personas trabajadoras al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Fundamento en los artículos 123 Apartado A fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 97 fracción III, 110 fracción II, 132 fracción I, 136, 143 y 804 fracciones II y IV de la Ley Federal del Trabajo; 27 fracción IV de la Ley del Seguro Social, artículo 29 fracciones II, III y VII de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	PENDIENTE	
Pagos bimestrales al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Fundamento en los artículos 97 fracción III, 110 fracción II, 132 fracción I, 136, 143 y 804 fracciones II y IV de la Ley Federal del Trabajo; 27 fracción IV de la Ley del Seguro Social, artículo 29 fracciones II, III y VII de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	PENDIENTE	

V.20. ENTEROS AL INFONACOT

REQUERIMIENTO	RESULTADO	INFORMACIÓN ADICIONAL
Documento de afiliación del centro de trabajo al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Fundamento en los artículos 97 fracción IV, 103 Bis, 110 fracción VII y 132 fracciones I, XXVI y XXVI Bis de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	
Pagos al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Fondo de Fomento y Garantía para el consumo de los Trabajadores. Fundamento en los artículos 97 fracción IV, 110 fracción VII y 132 fracciones I y XXVI de la Ley Federal del Trabajo.	PENDIENTE	

V. INTERROGATORIOS Y RECORRIDO POR EL CENTRO DE TRABAJO

Así mismo, se deberán practicar interrogatorios a las personas trabajadoras sobre el cumplimiento de la normatividad laboral y se realizará un recorrido por las instalaciones de la empresa en compañía de las personas que intervienen en diligencia.

V.1. Acto seguido, se procede a interrogar a las personas trabajadoras con los siguientes resultados:

Nombre:	[REDACTED]
Puesto:	[REDACTED]
Antigüedad:	[REDACTED]
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	[REDACTED]
Correo electrónico:	NO PROPORCIONA
Documento de identificación:	NO PORTA
No. de folio:	NO PORTA
Organismo que la expide:	NO PORTA

ELIMINADO: Datos personales alfanuméricos y alfabéticos consistentes en nombre, puesto, antigüedad y domicilio, del personal interrogado durante la diligencia, así como 5 las firmas al margen de las personas que intervinieron, con fundamento en los artículos 1,2,3 fracción IX, 4,5,6,7,8,9,10 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, 3 fracciones VII y XIII inciso a), y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y el Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. En virtud de la resolución del recurso de revisión RDAA/0123/2025/OPNT, dictada por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro al ser información susceptible de ser clasificada como confidencial.

www.queretaro.gob.mx

Manifestaciones dentro del interrogatorio:	SI TIENE SEGURO, SI FIRMO CONTRATO DE TRABAJO , SI TIENEN REGLAMENTO DE TRABAJO
--	---

Nombre:	[REDACTED]
Puesto:	[REDACTED]
Antigüedad:	[REDACTED]
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	[REDACTED]
Correo electrónico:	NO PROPORCIONA
Documento de identificación:	NO PORTA
No. de folio:	NO PORTA
Organismo que la expide:	NO PORTA
Manifestaciones dentro del interrogatorio:	SI TIENE SEGURO, SI FIRMO CONTRATO DE TRABAJO , SI TIENEN REGLAMENTO DE TRABAJO, SI LE PAGARON UTILIDADES

Nombre:	NO SE ENCONTRO MAS PERSONAL
Puesto:	NO SE ENCONTRO MAS PERSONAL
Antigüedad:	NO SE ENCONTRO MAS PERSONAL
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	NO SE ENCONTRO MAS PERSONAL
Correo electrónico:	NO SE ENCONTRO MAS PERSONAL
Documento de identificación:	NO SE ENCONTRO MAS PERSONAL
No. de folio:	NO SE ENCONTRO MAS PERSONAL
Organismo que la expide:	NO SE ENCONTRO MAS PERSONAL
Manifestaciones dentro del interrogatorio:	NO SE ENCONTRO MAS PERSONAL

Nombre:	NO SE ENCONTRO MAS PERSONAL
Puesto:	NO SE ENCONTRO MAS PERSONAL
Antigüedad:	NO SE ENCONTRO MAS PERSONAL
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	NO SE ENCONTRO MAS PERSONAL
Correo electrónico:	NO SE ENCONTRO MAS PERSONAL
Documento de identificación:	NO SE ENCONTRO MAS PERSONAL

ELIMINADO: Datos personales alfanuméricos y alfabeticos consistentes en nombre, puesto, antigüedad y domicilio, del personal interrogado durante la diligencia, así como las firmas al margen de las personas que intervieron, con fundamento en los artículos 1,2,3 fracción IX, 4,5,6,7,8,9,10 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, 3 fracciones VII y XIII inciso a), y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro y el Lineamientos Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. En virtud de la resolución del recurso de revisión RDAA/0123/2025/OPNT, dictada por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro al ser información susceptible de ser clasificada como confidencial.

No. de folio:	NO SE ENCONTRO MAS PERSONAL
Organismo que la expide:	NO SE ENCONTRO MAS PERSONAL
Manifestaciones dentro del interrogatorio:	NO SE ENCONTRO MAS PERSONAL

V.2. Como resultado del recorrido por el centro de trabajo, el(la) Inspector(a) del Trabajo actuante hace constar:
El(los) inspector(es) actuante(s), en uso de la palabra manifiesta(n):

Nombre:	OMAR GOMEZ RICO
Manifestación:	MANIFIESTAN LOS TRABAJADORES QUE SI FIRMARON CONTRATO DE TRABAJO , SI TIENEN SEGURO SOCIAL SI LES RESPETAN SUS VACACIONES Y SI PAGAN UTILIDADES

SECRETARÍA
DEPARTAMENTO
DE INSPECCIÓN
DEL TRABAJO

VI. USO DE LA VOZ

Vistos los resultados que anteceden, se concede el uso de la palabra a las partes que intervienen en el acta, a fin de que manifiesten lo que a sus intereses convenga.

El "REPRESENTANTE PATRONAL" de la empresa, en uso de la palabra manifiesta:

Nombre:	[REDACTED]
Manifestación:	NO DESEO MANIFESTAR
Firma el acta:	[REDACTED]

El/La "REPRESENTANTE COMÚN", en uso de la palabra manifiesta:

Nombre:	[REDACTED]
Manifestación:	NO DESEO MANIFESTAR
Firma el acta:	[REDACTED]

El(los)(las) testigo(s), en uso de la palabra manifiesta(n):

Nombre:	[REDACTED]
Manifestación:	NO DESEO MANIFESTAR
Firma el acta:	[REDACTED]

ELIMINADO: Datos personales alfanuméricos y alfabéticos consistentes en nombres y firmas del representante patronal, representante común y uno de los testigos, respecto a su derecho a realizar manifestaciones, así como sus firmas al margen, con fundamento en los artículos 1,2,3 fracción IX, 4,5,6,7,8,9,10 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, 3 fracciones VII y XIII inciso a), y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro y el Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. En virtud de la resolución del recurso de revisión RDAA/0123/2025/OPNT, dictada por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro al ser información susceptible de ser clasificada como confidencial.

Nombre:	[REDACTED]
Manifestación:	NO DESEO MANIFESTAR
Firma el acta:	[REDACTED]

El(s) inspector(es) actuante(s), en uso de la palabra manifiesta(n):

Nombre:	OMAR GOMEZ RICO
Manifestación:	SE REALIZARON ENTREVISTAS Y SE BRINDÓ ASESORÍA EN MATERIA DE CONTRATOS, SEGURO SOCIAL, VACACIONES, AGUINALDO Y UTILIDADES.

VII. OBSERVACIONES AL ACTA Y OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE LA REPRESENTACIÓN PATRONAL

Con fundamento en el artículo 93 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, se hace del conocimiento del "REPRESENTANTE PATRONAL" que le asiste el derecho de formular observaciones en el acto de la presente diligencia y ofrecer pruebas en relación a los hechos contenidos en ella, o bien, por escrito, hacer uso de tal derecho dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere llevado a cabo la visita para formular observaciones, a lo que manifiesta por su propio derecho lo siguiente:

Nombre:	[REDACTED]
Manifestación:	NO DESEO MANIFESTAR

VIII. CIERRE DEL ACTA DE INSPECCIÓN

Con los hechos consignados se levanta la presente acta de inspección con la participación de quienes intervienen en la diligencia, haciendo constar que se les concedió el uso de la voz para que manifestaran lo que a su derecho convenga procediendo al cierre, lectura y firma del acta.

Se hace del conocimiento de las personas que intervienen en la presente diligencia que el expediente relativo al presente acto administrativo puede ser consultado en las oficinas de la Unidad de Inspección y Asesoría del Trabajo, de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicadas en calle Madero No. 70, colonia Centro en esta ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, en un horario a partir de las 08:00 horas hasta las 15:00 horas los días lunes a viernes, de conformidad con los artículos 29 y 31 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro, mismo que consta por escrito y de la cual se hace entrega de un tanto a la parte interesada.

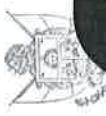
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y 35 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 23 de agosto de 2022, se hace constar que el patrón cuenta con cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de cierre de la presente acta de inspección, para presentar por escrito observaciones y ofrecer pruebas con relación a los hechos contenidos en la presente acta, ante las oficinas de la **UNIDAD DE INSPECCIÓN Y ASESORÍA DEL TRABAJO** con dirección en **CALLE FRANCISCO I MADERO, #70, CENTRO, SANTIAGO DE QUERETARO, QUERÉTARO**, en los teléfonos **442 2 27 18 00 extensión 1829 y 2046** en un horario de **8:00 a 15:00 horas**, de lunes a viernes, por lo que se le cita el día **17 DE FEBRERO DEL 2025 A LAS 12:00 HRS.**, debiendo acreditar personalidad con documentación idónea, y exhibir medios probatorios que acrediten el debido cumplimiento a la norma laboral en original y copia simple, para previo cotejo los segundos sean agregados al expediente.

Se hace del conocimiento de todas las personas que participan en el desahogo de esta diligencia, que las inspectoras y los inspectores, no pueden representar, patrocinar o constituirse como gestores de personas trabajadoras, patrones o de sus organizaciones; así mismo, los servicios brindados por la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro son gratuitos.

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.- Una vez leída la presente acta en su totalidad y explicada al "REPRESENTANTE PATRONAL", al "REPRESENTANTE COMÚN" y a las personas que fungieron como testigos y no habiendo más hecho que hacer constar se da por terminada la presente diligencia de inspección siendo las **12:10 HORAS del día 10 DE FEBRERO DEL 2025** levantándose por triplicado y legibles constando de un total de **19 fojas útiles**, de las cuales una de ellas se entregó al "REPRESENTANTE PATRONAL", otra al "REPRESENTANTE COMÚN" y la restante se integrará en el expediente formado con motivo de la presente actuación.

Previa lectura la ratifican y firman al margen y al calce para constancia quienes intervinieron en la misma, para los efectos legales y administrativos conducentes.

SECRETARÍA
DEL TRABAJO



EL PATRÓN O SU
REPRESENTANTE, O PERSONA
CON QUIEN SE ENTIENDA LA
DILIGENCIA

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
TRABAJADORES

OMAR GOMEZ RICO
INSPECTOR DEL TRABAJO
DESIGNADO

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

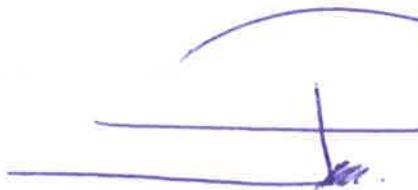
ELIMINADO: Datos personales alfanuméricos y alfabéticos consistentes en nombre y firma del representante patronal, nombre y firma de dos testigos, nombre y firma del representante común de los trabajadores, con fundamento en los artículos 1,2,3 fracción IX, 4,5,6,7,8,9,10 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, 3 fracciones VII y XIII inciso a), y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y el Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. En virtud de la resolución del recurso de revisión RDAA/0123/2025/OPNT, dictada por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro al ser información susceptible de ser clasificada como confidencial.

LA SUSCRITA LIC. MARIA DEL PILAR MARTINEZ GONZALEZ, JEFA DE LA UNIDAD DE INSPECCIÓN Y ASESORÍA DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 523 FRACCIONES III Y VI, 524, 529 PRIMER PÁRRAFO, 540 FRACCIÓN V, 545 Y 550, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 1, DEL REGLAMENTO GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y APLICACIÓN DE SANCIONES; 1, 2, DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 17, 19 FRACCIÓN VIII, 20 y 29 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 2, 4 FRACCIÓN IV, 15 Y 16 FRACCIONES I, IX, Y XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.. -----

-----CERTIFICA-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE **19 FOJAS ÚTILES**, SON COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA DE LA UNIDAD DE INSPECCION Y ASEOSRIA DEL TRABAJO; SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, A LOS **VEINTICUATRO DÍAS** DEL MES DE **JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO**. -----

JEFA DE LA UNIDAD DE INSPECCIÓN Y ASESORÍA DEL TRABAJO



LIC. MARÍA DEL PILAR MARTÍEZ GONZÁLEZ.



SECRETARÍA
DEL TRABAJO
QUERÉTARO
UNIDAD DE INSPECCIÓN Y
ASESORÍA DEL TRABAJO